

Certificación Técnico-sanitaria para la realización del transporte sanitario. (304 / SIA: 210591)

Organismo

Conselleria de Sanidad

Estado

Abierto

Plazo de solicitud

Abierto

INFORMACIÓN BÁSICA

PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS

- Inscripción en el Registro de Representantes de la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica (ACCV). (17168 / SIA: 223653)

NORMATIVA GENERAL

- [Normativa] Real Decreto 836/2012 de 25 de mayo del Ministerio de la Presidencia, por el que se establecen las características técnicas, el equipamiento sanitario y la dotación de personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera (BOE nº 137, de 08/06/12).
- [Normativa] Orden PRE/1435/2013 de 23 de julio del Ministerio de la Presidencia, por la que se desarrolla el Reglamento de la Ley de Ordenación de Transportes Terrestres en materia de transporte sanitario por carretera (BOE nº 180, de 29/07/13).
- [Normativa] Decreto 157/2014, de 3 de Octubre, del Consell, por el que se establecen las autorizaciones sanitarias y se actualizan, crean y organizan los registros de ordenación sanitaria de la Consellería de Sanidad (DOCV núm. 7376 de 07/10/14)
- [Normativa] Orden 7/2017, de 28 de agosto de 2017, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública por la que se desarrolla el Decreto 157/2014, de 3 de octubre, por el que se establecen las autorizaciones sanitarias y se actualizan, crean y organizan los registros de ordenación sanitaria de la Conselleria de Sanidad (DOCV núm 8122 de 07/09/17)

DUDAS SOBRE LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA

Dudas del trámite

- srs_san@gva.es

Problemas informáticos

- [Formulario de consulta](#)

SOLICITUD

PLAZO DE PRESENTACIÓN

En cualquier momento, antes del inicio de la actividad de transporte sanitario.

En el caso de la solicitud de renovación de la certificación técnico-sanitaria, al menos con un mes de antelación a la finalización del plazo de vigencia de la anterior.

FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN

La solicitud de certificación técnico-sanitaria o su renovación deberá acompañarse de la siguiente documentación:

- Permiso de circulación del vehículo al que se pretenda referir la certificación, en el que conste como destino del vehículo la actividad de transporte sanitario.

- Ficha de inspección técnica del vehículo en la que figure hallarse vigente el reconocimiento periódico legalmente establecido.
- Memoria referida al vehículo en la que consten sus características técnicas y el equipamiento técnico-sanitario y dotación de personal.
- Vinculación del titular del vehículo con la entidad suministradora de los medicamentos de los vehículos tipo C.
- Declaración responsable de que las características técnicas, equipamiento técnico-sanitario y dotación de personal son conformes a las especificaciones que para el tipo de vehículo de que se trate se encuentran establecidas en el Real Decreto 836/2012, de 25 de mayo.
- SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN TÉCNICO-SANITARIA DE VEHÍCULOS DESTINADOS A TRANSPORTE SANITARIO TERRESTRE (<https://siac-front.gva.es/siac-front/public/descarga/es/F93834>)

TASAS

La tasa modelo es la 046-9678 - Tasa por autorizaciones sanitarias de centros y servicios sanitarios

La cuantía será la que se establece en el artículo 29.3.5, grupo IX, de la Ley 20/2017, de 28 de diciembre, de la Generalitat, de tasas, modificada por el artículo 55 de la Ley 8/2021, de 30 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2022.

Exenciones: las previstas en el artículo 29.3-2 de la Ley 20/2017, de 28 de diciembre, de la Generalitat, de tasas.

Para facilitarle el pago, tras presentar su solicitud, recibirá el formulario de pago con sus datos y la cuantía que corresponda a su caso.

<https://atv.gva.es/es/tributos-impuestos-declaraciones-tasas-046-conssanidad>

FORMA DE PRESENTACIÓN

Presencial

Los documentos que los interesados dirijan a los órganos de las Administraciones Públicas podrán presentarse:

- a) En el punto de acceso único de tramitación electrónica de la sede electrónica de la Generalitat, que actualmente es accesible en la dirección electrónica <https://sede.gva.es> desde donde se realizarán los trámites electrónicos y estarán accesibles los modelos de formularios, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- b) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- d) En las oficinas de asistencia en materia de registros.
- e) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes

- Y, preferentemente, en:

- Registro de la Dirección Territorial de Sanidad - Alicante
- Registro de la Dirección Territorial de Sanidad - Castellón
- Registro de la Dirección Territorial de Sanidad - Valencia
- Registro General de la Conselleria de Sanidad

Telemática

1.- Para acceder de forma telemática el solicitante deberán disponer de un sistema de firma electrónica reconocida o cualificada y avanzada basado en certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica expedidos por prestadores incluidos en la «Lista de confianza de prestadores de servicios

de certificación». Entre estos sistemas se admiten:

- El DNle (DNI electrónico), los certificados emitidos por la FNMT (Fábrica Nacional de Moneda y Timbre) y los certificados de persona jurídica, empleado público o persona física emitidos por la ACCV (Autoritat de Certificació de la C.Valenciana). https://sede.gva.es/es/sede_certificados .

- También se admite clave-permanente del Estado como método de autenticación y firma para la tramitación telemática dentro de la sede electrónica de la Generalitat. Este mecanismo únicamente es aceptado para las personas físicas y por tanto quedan excluidas las personas jurídicas (empresas, ayuntamientos, entidades....).

Más información en https://sede.gva.es/va/sede_certificados

2.- Para realizar trámites por vía telemática ante la Administración de la Generalitat actuando en representación de otra persona (física o jurídica), deberá inscribirse previamente en el REGISTRO DE REPRESENTANTES de la ACCV, o bien en el REGISTRO ELECTRÓNICO DE APODERAMIENTOS de la Administración General del Estado, cuya respectiva información está disponible en el apartado "Enlaces" de este trámite.

Sin esa inscripción previa, además de no quedar acreditada su representación, no se recibirá nada en la carpeta ciudadana de la persona presentadora.

3- Asimismo se debe de tener instalado en su ordenador la aplicación autofirma en el caso de que vaya a realizar la firma con su certificado digital. <https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>

Antes de comenzar con la tramitación telemática lea atentamente toda la información de este trámite, con el objeto de preparar la documentación que sea necesaria para su tramitación, ya que accederá a una solicitud general, en el que usted mismo deberá detallar el objeto de su solicitud, rellenar los datos generales y subir toda la documentación. Para ello habrá que tener en cuenta que:

1- Deberá anotarse el nombre de este trámite que está leyendo.

2- Deberá descargar los formularios o plantillas requeridas, así como preparar cualesquiera otros documentos que estime necesario, cumplimentarlos, firmarlos, en su caso, por las personas que, según el tipo de documento, proceda, y guardarlos en su ordenador para tenerlos preparados para anexarlos en la fase "DOCUMENTAR" de la tramitación telemática.

3- En su caso, deberá proceder al pago telemático correspondiente y guardarse el justificante de pago.

4- Una vez preparada la documentación que se considere necesaria, iniciará el trámite telemático pinchando el icono superior de "Tramitación telemática", que le llevará a identificarse mediante el Asistente de Tramitación.

PASOS DE LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA:

a) Deberá cumplimentar el formulario de datos generales atendiendo en especial a los siguientes apartados:

- En el apartado Ámbito territorial debe seleccionar donde dirige la solicitud (Servicios Centrales (Dirección General), SSTT Castellón, SSTT Valencia o SSTT Alicante)

- En el apartado Materia debe seleccionar la materia objeto del trámite.

- En el apartado Exposición se debe indicar el nombre del procedimiento.

b) Anexe los formularios y la documentación que previamente ha sido descargada y cumplimentada, incluido el justificante del pago de tasas, si procede.

c) Hacer click sobre el botón Registrar (le facilitará el número de registro, fecha, lugar y hora de Su presentación).

d) Guardar e imprimir (si lo desea) el justificante de registro.

Su presentación telemática habrá finalizado.

https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=G18495

ENLACES

· [Normativa] Decreto 157/2014, de 3 de Octubre,

http://www.dogv.gva.es/datos/2014/10/07/pdf/2014_9092.pdf

· [Normativa] Ver Ley 20/2017, de 28 de diciembre, de la Generalitat, de tasas

https://dogv.gva.es/datos/2017/12/30/pdf/2017_12159.pdf

· [Normativa] Ver Real Decreto 836/2012 de 25 de mayo

<https://www.boe.es/boe/dias/2012/06/08/pdfs/BOE-A-2012-7655.pdf>

· [Normativa] Orden 7/2017, de 28 de agosto.

http://www.dogv.gva.es/datos/2017/09/07/pdf/2017_7681.pdf

· [Normativa] Ver Orden PRE/1435/2013 de 23 de julio

<https://www.boe.es/boe/dias/2013/07/29/pdfs/BOE-A-2013-8239.pdf>

TRAMITACIÓN

INFORMACIÓN DE TRAMITACIÓN

- Presentación de solicitudes y documentación correspondiente.

Las solicitudes de renovación de autorización deberán presentarse al menos un mes antes de la finalización del plazo de vigencia de la anterior autorización.

- La unidad competente en materia de inspección y ordenación sanitaria de la dirección territorial de la Conselleria con competencias en materia de sanidad estudiará las solicitudes, así como la documentación que le acompañe y, en caso de observar alguna deficiencia, requerirá a la persona interesada para que subsane dicha deficiencia o aporte los documentos preceptivos en el plazo de 10 días hábiles, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, mediante resolución emitida al efecto.

- Por personal técnico de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública se realizarán actividades coordinadas de comprobación de los requisitos de la certificación solicitada, mediante visita de inspección al vehículo.

- Instruido el procedimiento y a la vista del expediente completo y de la propuesta que efectúe la unidad encargada de la tramitación del expediente el titular de la dirección territorial de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, según la provincia en la que tenga su base el vehículo, resolverá concediendo o denegando la certificación solicitada. Las denegaciones serán siempre motivadas.

La certificación sanitaria se concederá por un plazo de duración de dos años para los vehículos nuevos y anual a partir del segundo año de antigüedad hasta un máximo de diez.

El plazo máximo en el que debe notificarse la resolución expresa será de 3 meses desde la fecha de presentación de la solicitud. El efecto del silencio administrativo es desestimatorio.

- Las resoluciones emitidas se notificarán a los interesados y se procederá a su inscripción en el Registro Autonómico de Certificaciones Técnico-sanitarias de la Comunitat Valenciana.

ÓRGANOS TRAMITACIÓN

- Conselleria de Sanidad
C/ MICER MASCÓ, 31-33
46010 València (València/Valencia)
Tel.: 012
Fax.: 961928030
Web: www.san.gva.es/

RESOLUCIÓN

OBSERVACIONES

Los previstos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2 de octubre de 2015).

PLAZO MÁXIMO RESOLUCIÓN

El plazo máximo en el que debe notificarse la resolución expresa será de 3 meses desde la fecha de presentación de la solicitud. El efecto del silencio administrativo es desestimatorio.

ÓRGANOS RESOLUCIÓN

Por delegación de la Subsecretaría:

- Dirección Territorial de Sanidad - Alicante
C/ GIRONA, 26
03001 Alacant/Alicante (Alacant/Alicante)
Tel.: 966478751
Fax.: 966478753
- Dirección Territorial de Sanidad - Valencia
GRAN VIA FERRAN EL CATÒLIC, 74
46008 València (València/Valencia)
Tel.: 012
Fax.: 961925508
- Dirección Territorial de Sanidad - Castellón
PL. HORT DELS CORDERS, 12
12001 Castelló de la Plana (Castelló/Castellón)
Tel.: 012
Fax.: 964399585

AGOTA VÍA ADMINISTRATIVA

No

SANCIONES

En lo relativo a infracciones y sanciones se estará a lo dispuesto por la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad y la Ley 10/2014, de 29 de diciembre, de Salud de la Comunitat Valenciana.